

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL LOTE 5 DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN 6 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA.”

EXPEDIENTE : CONTR 2025 244181.

LOTE 5 CPA ULEILA DEL CAMPO peluquería de señoras y caballeros: LPREV_2025_538

TIPO DE CONTRATO: CONCESIÓN DE SERVICIO.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 20 de marzo de 2025, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo de iniciación del expediente de contratación de la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN 6 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA.” (CONTR 2025 244181).

En dicho expediente se incorporó la documentación y se realizaron los trámites que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

Mediante resolución de esta Delegación Territorial de fecha 23 de abril de 2025, fue aprobado el expediente de contratación, así como los pliegos, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de CERO EUROS (0,00 €), para los 12 meses de vigencia prevista del contrato, estando contemplada la posibilidad de prórroga (4 prórrogas de 1 año de duración cada una).

El día 28 de abril de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial, determinándose que el plazo para la presentación de ofertas finalizaría a las 14:00 horas del día 13 de mayo de 2025. Sin embargo, el 30 de abril de 2025 el Consejo de Gobierno dictó el Acuerdo de 30 de abril de 2025, de ampliación de los plazos en los procedimientos administrativos tramitados por Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 7 de 30/04/25), con motivo de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en todo el territorio peninsular español afectando gravemente al funcionamiento de los servicios públicos hasta el día siguiente 29 de abril. En consecuencia, y teniendo en cuenta el

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130



FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		20/05/2025 14:51:48	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwi75in22pk9d1q39NxL74U9VW9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

apartado segundo del citado acuerdo, fue ampliado en 3 días hábiles la finalización del plazo de presentación de ofertas en este procedimiento, quedando fijado hasta el viernes 16 de mayo de 2025 a las 15:00 h.

Por medio de resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 23 de abril de 2024, se designaron los componentes de la mesa de contratación. Esta resolución fue objeto de publicación en el perfil del contratante.

SEGUNDO.- Con fecha de 19 de mayo de 2025, se celebró la primera sesión de la mesa de contratación del expediente arriba citado con el siguiente orden del día: *“Apertura del sobre nº 1 Documentación acreditativa de los requisitos previos”*.

En esta sesión, los miembros de la mesa comprobaron que, habiendo finalizado el plazo, no se había recibido ninguna oferta en los Lotes 1 (concesión del servicio de peluquería de caballeros en el CPA Almería II) y 5 (concesión del servicio de peluquería de señoras y caballeros en el CPA de Uleila del Campo).

De conformidad con lo anterior, la mesa de contratación propuso al órgano de contratación la declaración de desierto de los Lotes 1 y 5 de la licitación, en aplicación “a sensu contrario” el artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 10.7 del PCAP que establecen que *“el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*, por no haberse presentado ofertas ninguno de los dos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto).

II.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la LCSP.

III.- Procede la aplicación, ‘a sensu contrario’, del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 10.7 del PCAP que establecen que *“el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los*

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		20/05/2025 14:51:48	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwi75in22pk9d1q39NxL74U9VW9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

criterios que figuren en el pliego” . En consecuencia, el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación cuando no se hayan presentado ofertas.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP, será objeto de publicación en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

Vistos los antecedentes y los fundamentos de Derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el LOTE 5 (Concesión del servicio de peluquería de señoras y caballeros en el CPA Uleila del Campo) de la licitación del contrato denominado **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN 6 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA.” 6 LOTES** (CONTR 2025 244181).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.3 de la LCSP.

TERCERO.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP; o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, (fechado y firmado digitalmente).

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Francisco González Bellido

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		20/05/2025 14:51:48	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwi75in22pk9d1q39NxL74U9VW9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	